

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3481 *RSB INVERSIONES IBERIA, S.L.U.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 MONTESION INVESTMENTS, S.L.U.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que, el día 10 de abril de 2025, los socios únicos de RSB INVERSIONES IBERIA, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y MONTESION INVESTMENTS, S.L.U. (Sociedad Absorbida), en el ejercicio de sus competencias, aprobaron la fusión por absorción de MONTESION INVESTMENTS, S.L.U. (Sociedad Absorbida), sociedad íntegra y directamente participada por RSB INVERSIONES IBERIA, S.L.U. (Sociedad Absorbente).

Como consecuencia de ello, es de aplicación el procedimiento correspondiente a fusiones simplificadas (artículo 53 LME). La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con extinción de las misma, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión suscrito en fecha 10 de abril de 2025 por los órganos de administración de las sociedades involucradas en el proceso de fusión, y con base en los balances de fusión cerrados a 31 de marzo de 2025 de las sociedades participantes, igualmente aprobados por el socio único de las mismas.

De conformidad con el artículo 9 LME, no es preciso el depósito previo del Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid, correspondiente al domicilio de cada una de las entidades fusionadas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 12 y 13 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 LME.

Madrid, 22 de mayo de 2025.- El administrador único de RSB Inversiones Iberia, S.L.U. y Montesion Investments, S.L.U., Jesús Sánchez Romero Sánchez-Brunete.

ID: A250028214-1